

33005

Al contestar cite este número



Radicado No:
202633005000083041

Sabanagrande, 23 de junio de 2026

Señores:

Publicaciones.web@icbf.gov.co

Portal WEB ICBF

BOGOTA D.C- - BOGOTA D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN **SIM 1765109831**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, (ciudadano no se identificó), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el trámite realizado a la petición radicada con No **1765109831 del 03/06/2026**, suscrita por ciudadano anónimo mediante la cual manifiesta (...)

Se comunica peticionario (a) indica que desea poner una “queja” en contra del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Campestre Sabana Grande, ubicado en Atlántico, debido a la constante variabilidad en los horarios de salida de los menores de edad. Reporta que, de dos meses para acá, la institución ha venido modificando la jornada estableciendo salidas a las 3:00 pm, cuando su horario es de 7:00 am a 3:30 pm, sin presentar una justificación clara ni un soporte a las familias. Enfatiza que el programa debe garantizar una atención de ocho (8) horas diarias y señala que, ante cualquier novedad interna del centro, se altera el horario afectando la continuidad del servicio, por lo cual solicita que la entidad encargada intervenga y brinde las claridades correspondientes.

En atención a la petición, esta unidad de servicio CDI CAMPESTRE se encuentra administrada actualmente mediante un convenio realizado entre el ICBF y la Alcaldía de Sabanagrande, esta denuncias y reclamos de los padres de familia se

www.icbf.gov.co



están exponiendo en las mesas de trabajo con la alcaldía de Sabanagrande y el ICBF.

En cuanto a la intervención del ICBF se están realizando fortalecimientos técnicos sobre los lineamientos, que tienen establecidos los servicios especialmente con los horarios.

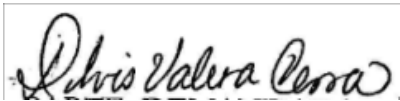
Se programarán visitas pertinentes por parte del equipo de apoyo a la supervisión para la verificación respectiva.

La coordinadora continuara con el seguimiento de los compromisos que se establecieron en las mesas de trabajo.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo a la petición por usted formulada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso

Cordialmente,



DILVIS VALERA CERRA
Coordinadora CZ Sabanagrande

Revisó y Aprobó: Dilvis Valera Cerra -Coordinadora
Proyectó: Emperatriz Josefa Castro Cantillo